CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES)

CONTRATO Nº 06/2020

"CONSULTORÍA PARA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES ACADÉMICOS Y MÉDICO", ID Nº 385.884, CON LA CONSULTORA VIVIANA ELIZABETH JIMENEZ CHAVES CON RUC: 2021101-5.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de diciembre del año 2020, entre el **CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)** con **RUC N° 80087571-0,** creada por Ley Nº 4995/13 del 02 de agosto de 2.013, con domicilio en Cerro Corá N° 1038 e/ EE.UU y Brasil de la ciudad de Asunción, el **Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira,** con **Cédula de Identidad Civil N° 993.436**, denominada en adelante **el CONES**, y la Señora **Viviana Elizabeth Jiménez Chaves, con Cédula de Identidad Civil N° 2.021.101,** domiciliada en San Cosme N° 844 de la ciudad de Asunción, con **RUC Nº 2.021.101-5,** en adelante denominado **El Proveedor o Contratista**, convienen en celebrar el presente contrato de prestación del servicio de **"Consultoría para Contratación de Consultores Académicos y Médico"**, conforme a la Resolución CONES N° 64/2020, de fecha 26 de noviembre de 2020, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

1. OBJETO:

El objeto del presente es la prestación del servicio de **"Consultoría para Contratación de Consultores Académicos y Médico"**, del Proveedor a la Contratante. ----------

2. NATURALEZA DEL CONTRATO:

Este contrato es de carácter civil, no genera para las partes otros derechos y obligaciones que los contemplados en el mismo. La eventual imprevisión de sus cláusulas para la aplicación de los casos específicos se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil y la legislación vigente en materia de Contrataciones Públicas. El Proveedor no guarda relación de dependencia con La Contratante y ésta última se limitará a supervisar el cumplimiento del objeto del presente contrato, a través de la(s) persona(s) designada(s) por el Consejo.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las

disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 385.884.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Concurso por Oferta **(LCO) Nº 02/20 "Consultoría para Contratación de Consultores Académicos y Médico" - ID Nº 385.884**, convocado por el **CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución CE- CONES N° 64/2020.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS:

					Fecha: ID N°: 385.884	
1	2	3	6	7	9	10
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
2	80101507-005	Consultor Académico	Mes	24	**8.000.000**	**192.000.000**
TOTAL G. (IVA incluido). Guaraníes Ciento noventa y dos millones. ----------						**192.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Ciento noventa y dos millones. (G. 192.000.000).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Cerro Cora 1038 e/ EE.UU y Brasil de la ciudad de Asunción - Oficina del CONES.

Constancia de Presentación de Declaración Jurada. El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato". -------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General del CONES.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional por un valor igual al diez por ciento (10%) del monto adjudicado dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del contrato, la que será presentada a través de:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, la que deberá ajustarse a lo establecido en el "Formulario para el Seguro de Responsabilidad Profesional", o
b) Póliza de Seguro emitida por una Compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, la que deberá ajustarse a lo establecido en el "Formulario para el Seguro de Responsabilidad Profesional" de la presenta Carta de Invitación. ----------

11. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional de Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc.

c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje del valor del Seguro de Responsabilidad Profesional de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley Nº 4995/13

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. ----------

Por el CONES: .....

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente – CONES
C.I. N°: 993.436

Por el Proveedor: .....

Sra. Viviana Elizabeth Jiménez Chaves
Consultora
C.I. N°: 2.021.101

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR
CONES
Ley N° 4995/13